

no ha de otorgarlos, porque funda su derecho en el código fundamental?

En efecto la cuestion sometida al Congreso general no era otra que la de emancipacion de este Distrito, constituyéndose en Estado soberano é independiente; ¿pero era político que la Federacion una vez restablecida la paz y reorganizado el órden administrativo, provocare la alteracion de la tranquilidad por complacencias con el gobierno de Jalisco que con su tiránica administracion política y municipal habia creado y fomentado las diferencias que motivaron la declaracion de Territorio en 1859? Negar la certeza de estas diferencias; negar que existen dificultades entre los habitantes del que fué sétimo canton, hoy Distrito Militar, y el gobierno de Jalisco, y hacerlo hoy, encomiando sus buenos deseos, permítanos el Gobernador de aquella entidad es negar la evidencia, es pretender un imposible, porque la opinion general es bien conocedora de los hechos y no se la puede violentar con éxito. Los habitantes del sétimo canton, como ya hemos dicho, repelen, excluyen, no aceptarían jamás el gobierno de Jalisco, por inconveniente, por despótico, por nocivo á su desarrollo y prosperidad.

Asentar, como lo hace, que ha recibido diversas comisiones de los pueblos del Canton, solicitando se restableciera el órden constitucional, es una invencion gratuita de aquel gobernador; y hacerlo en circunstancias en que toda la República, conoce la voluntad decidida de estos habitantes de independerse, dentro de la ley, toca ya los límites de lo ridículo, podemos decir que es *hasta inocente*.

Afirma que la cuestion quedó en pié ¿quien lo duda? Así estaba y así estará, porque así conviene á los deseos y aspiraciones de los hijos del Nayarit, que pues nacieron para ser libres, y á ello les autoriza nuestro Código Fundamental, libres han de ser; no lo dude, el gobierno de Jalisco: el que fué Sétimo Canton, hoy Distrito Militar, ya no será otra cosa que Estado libre soberano é independiente: la voluntad de sus habitantes, la conveniencia pública y la ley, así lo quieren.

Tepic, cuando dependía de Jalisco, fué abandonado por ese gobierno á la rapacidad de *audaces mandarines*, por cuya voluntad despótica y barbara era rejido; la Federacion restableció el imperio de la ley, el órden en la sociedad, enfrenando á aquellos, que, por la debilidad del gobierno de Jalisco se sobrepusieron á la ley; entonces el gobierno de ese estado, ni aun contribuyó con sus auxilios morales, ni materiales; dejó obrar sola á la Federacion, no envid fuerzas que combatirán la voluntad de los dictadores, que persiguieran el bandidaje; y cuando estuvo hecha la pacificacion definitiva por el fusilamiento del cabecilla Lozada, entonces reclama sus derechos al sétimo Canton; entonces dice que está rejido por la voluntad de dictadores militares, que aunque se denominaron siempre Jefes políticos, han sido árbitros de la suerte de los infelices habitantes del territorio.

El que fué Sétimo Canton de Jalisco, hoy Distrito Militar, está rejido y gobernado por Jefes Políticos; nó por *audaces mandarines*, árbitros de la suerte de sus habitantes. Si alguna de estas autoridades extralimitó sus facultades, abusó de los poderes que la Federacion le otorgara, era seguramente por que bebió en las fuentes donde sácian su sed los gobernantes de Jalisco; y tan luego como fué conocida su conducta por el Gobierno Gene-

ral, fué depuesto. ¿Negará la verdad de lo que asentamos, el gobierno de Jalisco? ¿Haremos de citarle algunos hechos muy recientes que confirman lo que dejamos sentado?

Asegurar hoy que no es regular la adimon. de este Distrito y que los ayuntamientos y alcaldes no son elejidos con regularidad y arreglo á la ley, es un hecho notoriamente falso como vamos á demostrar, con hechos que no es posible poner en duda. Si en otro tiempo hubo desorden, político y administrativo, hoy no existe y para conseguir ese resultado no han sido necesarios los auxilios del gobierno de Jalisco.

En 19 de Octubre del año último se hizo cargo de la Jefatura política y Comandancia de este Distrito Militar el Sr. General D. Ignacio M^o Escudero. En dicha época por consecuencia de los acontecimientos políticos que determinaron la caída de la administracion del Gral. Alvaro, no se habia efectuado la convocatoria para las elecciones municipales, y desempeñaban esas funciones las instaladas con el caracter de provisionales; pero la autoridad local celosa del cumplimiento de la ley, en 20 de Noviembre siguiente, usando de las facultades con que se halla investido por el Supremo Gobierno, convocó al Distrito de Tepic á verificar las elecciones de Alcaldes y comisarios del órden político y judicial. Las autoridades de ese modo elejidas, son las que hoy funcionan. Vean nuestros lectores destruida una de las afirmaciones hechas por el gobernador Camarena, en su exposicion de 28 de Mayo.

La extension de este escrito, es ya superior á las condiciones de la publicacion oficial, y esa circunstancia nos obliga á continuar el próximo domingo el examen y refutacion del escrito del gobierno de Jalisco.

Luis M. Arantave.

REMITIDO.

C. Luis M. Arantave Redactor del Periódico Oficial.—Presente.

Tepic, 1^o de Julio de 1878.—Estimado Señor de nuestra consideracion.

Circulado profusamente en esta Capital un folleto conteniendo la peticion dirigida al Ejecutivo Federal por el Gobernador de Jalisco para que se lleve á efecto la reincorporacion del Distrito Militar de Tepic á aquel Estado, consideramos un deber de delicadeza destruir alguna de las afirmaciones que contiene, por ser notoriamente faltas de verdad.

El Gobernador de Jalisco, no se ha limitado, como cumplía á la delicadeza de la primera autoridad de un Estado, á exponer y razonar los principales fundamentos en que apoyaba su peticion; era necesario mas, mucho mas; y eso ha hecho con mengua de su prestigio como funcionario público, y de la lealtad del caballero.

Ambas condiciones, son necesarias para ejercer las elevadas funciones que le fueron confiadas; y á reunir las, ni hubiera tergiversado los hechos, ni menos consignado invenciones que lastiman la susceptibilidad de los habitantes todos de este Distrito Militar.

Se consigna en aquel escrito que "Tepic era regido conforme á la voluntad despótica

y bárbara de *audaces mandarines*, que hacian imposible tambien la administracion de justicia y la benéfica ingerencia en la materia, del "Tribunal Supremo del Estado."

Para destruir esas afirmaciones nos bastan breves palabras. Bastantes años lleva el Distrito de ser gobernado por los Poderes de la Federacion y durante ellos hubiera hecho valer sus razones para destruir el *despótico barbarismo de sus audaces mandarines* ante los poderes de Jalisco; y si éste no empleaba los medios legales, el Distrito en masa *en uso de su erecho*, hubiera lanzado á los *despotas*, como tiene demostrado sabe y puede hacer; no lo ha hecho porque la Federacion no ha tolerado por mucho tiempo en el desempeño del cargo de Jefe Político y Comandante del Distrito, funcionarios á quienes se pudiera con justicia aplicar los calificativos usados por el Gobernador de Jalisco.

La benéfica ingerencia del Tribunal Supremo del Estado de Jalisco en la administracion de justicia, es tan notoria que, nosotros antes que someternos á su fallo, *tardío é injusto*, preferimos la transaccion de nuestras diferencias, si optamos por el abandono de los derechos que nos asisten.

Continua aquella comunicacion: "de hecho ese canton siguió sujeto á la voluntad de dictadores militares, que aunque se denominaron siempre Jefes Políticos... eran en realidad árbitros de la suerte de los infelices habitantes del territorio en que ejercian su mando."

El epíteto de *infelices* que se permite usar el Gobernador de Jalisco, mas parece una frase despreciativa, que una que revele interés.

Si quiso hacernos felices; si tal es su interes cariñoso ¿Como no ha procurado demostrarlo en veinte años, imponiendo condiciones á los *audaces mandarines*, haciendo valer sus derechos cerca de la Federacion; y en último término haciendo un llamamiento á los demas Estados de la República, para patentizarles que era detentado su territorio, y tratados los habitantes de una parte de él, como infelices siervos.

¿Las declamaciones, no son adecuadas para emplearlas una primera autoridad de un Estado;

Dice el Gobernador Camarena.

"Ya en 1873, cuando los habitantes del 7^o canton consideraron espirante la potencia de "Lozada, comenzaron á instar al Ejecutivo "del Estado para que restableciese allí el órden constitucional, efectuando la reincorporacion."

Esas instancias no existen; podemos asegurarlo sin temor de ser desmentidos; á existir, el Ejecutivo de Jalisco las hubiera dado una publicidad extrema, comentándolas, con la exajeracion y falta de verdad que acostumbra.

Los habitantes del Distrito de Tepic, desde tiempo inmemorial estamos deseando la emancipacion, y si aun no es definitiva, ó mejor dicho; si no está ajustada al Código Fundamental, lo estará brevemente.

Por consecuencia de repetidas gestiones de estos habitantes, el Gobierno General en 1859 erigió á Tepic en territorio de la Federacion.

En 1867 á peticion de estos habitantes fué declarado Distrito Militar por acuerdo del Presidente de la República.

En Setiembre de 1868 los Ayuntamientos y vecinos del Distrito, pidieron la declaracion de territorio.